

Ciudad de México, a 07 de enero de 2026

**CIRCULAR NÚM. 001 /2026**

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTES.**

En términos de lo que citan los artículos 214, fracción III segundo párrafo; 238, fracción I; 248, fracción II, inciso a), fracciones IV, V y XVII, incisos a), b), c) y; 249 fracción III del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 19 de diciembre de 2025, con toda atención, hago de su conocimiento las **cuotas de recuperación establecidas** en el citado Código **para el Ejercicio Fiscal 2026**, correspondientes a los servicios que se refieren a continuación:

- I. El costo por el informe respecto al registro o depósito de testamentos o designaciones de tutor cautelar, que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas será de \$2,099.00 (Dos mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción III segundo párrafo del artículo 214 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- II. El costo por los servicios de publicaciones, que preste la Ciudad de México, se pagará el derecho de publicaciones conforme a las siguientes cuotas:
  - I. Publicaciones de Edictos en el Boletín Judicial y Avisos Judiciales en el Archivo Judicial:
    - a) Hasta 80 palabras.....\$ 59.00 (Cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
    - b) Hasta 120 palabras.....\$ 87.00 (Ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)
    - c) Hasta 160 palabras.....\$ 112.00 (Ciento doce pesos 00/100 M.N.)
    - d) Hasta 200 palabras.....\$ 141.00 (Ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)
    - e) Por mayor número, además de la cuota anterior por cada palabra...\$ 0.90 (90/100 M.N.)

Lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción I del artículo 238 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

- III. El costo de la compulsa de documentos por página será de \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.), sin distinguir entre carta u oficio, lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción IV del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- IV. El costo por la búsqueda de documento original en los archivos oficiales será de \$108.00 (Ciento ocho pesos 00/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción V del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- V. El costo de la copia simple será de \$3.40 (Tres pesos 40/100 M.N.), sin distinguir entre carta u oficio, lo anterior de acuerdo a lo citado en el inciso a) de la fracción XVII del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- VI. El costo de la copia certificada será de \$8.40 (Ocho pesos 40/100 M.N.), sin distinguir carta u oficio, lo anterior de acuerdo a lo citado en el inciso b) de la fracción XVII del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- VII. El costo para las videograbaciones o cualquier otro medio digital, electrónico, óptico o de cualquier tecnología será de \$43.00 (Cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a lo citado en el inciso c) de la fracción XVII del artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- VIII. El costo por la expedición en copia simple o fotostática, por una sola cara, de información pública derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública será de \$0.94 (94/100 M.N.), lo anterior de acuerdo a lo citado en la fracción III del artículo 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Los pagos de los servicios referidos en la presente Circular, se realizarán exclusivamente con cargo a la Tarjeta de Prepago del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de los Kioscos de la Plataforma Integral de Cobro (PIC), teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

1. Los comprobantes de pago o tickets, tendrán validez durante la vigencia que se encuentre plasmada en los mismos.
2. Una vez proporcionados los servicios mencionados, invariablemente, los Órganos Jurisdiccionales, Áreas de Apoyo Judicial o Administrativas correspondientes, deberán plasmar en el comprobante de pago o ticket un sello de recepción, así como devengar inmediatamente en el sistema de la Plataforma Integral de Cobro, el derecho, producto o servicio correspondiente.
3. Los titulares de los Órganos Jurisdiccionales, Áreas de Apoyo Judicial o Administrativas, así como los responsables funcionales del devengo de los servicios pagados a través de la Plataforma Integral de Cobro, deberán operar en estricto apego a lo establecido en los *Lineamientos Generales para el Uso, Aplicación, Aprovechamiento, Conservación y Resguardo del Sistema Electrónico "Plataforma Integral de Cobro del Poder Judicial de la Ciudad de México"*.

Se requiere de su valiosa cooperación, a efecto de hacer del conocimiento estas disposiciones a los funcionarios judiciales y administrativos a su cargo, de apoyo judicial, así como, al público en general.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma electrónica)

**DR. SERGIO FONTES GRANADOS**



**EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION**

Archivo Firmado: **CIRCULAR 001-2026 SEA CUOTAS DE RECUPERACION CFCDMX 2026**

Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México

Firmante(s): 1

Hoja(s): 1

Folio: 8DBDEE83-2C52-4CD9-A157-B808C66884F2

Firmantes			Firmas	
Nombre(s):	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.38.37.30
<b>OCSF</b>				
Fecha: (UTC / CDMX)	07/01/26 21:27:06 - 07/01/26 15:27:06			
Nombre del respondedor(es):	Servicio delegado OCSF de la AC del Poder Judicial de la CDMX			
Emisor(es) del respondedor(es):	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México			
Numero(s) de serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32			
<b>TSP</b>				
Fecha: (UTC / CDMX)	07/01/26 21:27:07 - 07/01/26 15:27:07			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México			
<b>Sellos Digitales</b>				
6d 62 4d b9 f0 3b a4 86 83 b9 5c 29 f6 b9 1b ba 5a 61 d1 28 45 b1 4a 49 11 88 1e c5 51 2d 6a 1c f2 43 6c 01 e4 29 8a 3d 4f bd 63				